



**GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS**

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



**ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL
N° 077 - 2023-RMDD/CR**

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, en Sesión Extraordinaria de Consejo celebrada el día miércoles 17 de mayo del 2023, en su sede actual sito en el Coliseo Cerrado de Puerto Maldonado, ha aprobado el siguiente acuerdo regional.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Asimismo, define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional, conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización.

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y de conformidad con el literal a) del artículo 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene entre otras atribuciones, las de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la Ley N° 27785, Ley del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece que los Gobiernos Regionales y otros comprendidos en los incisos a), b), c) y d) de su artículo 3°, tendrán necesariamente un Órgano de Auditoría Interna ..., el cual constituye la unidad especializada responsable de llevar a cabo el control gubernamental en la Entidad. El Titular de la entidad tiene la obligación de cautelar la adecuada implementación del Órgano de Auditoría Interna y la asignación de recursos suficientes para la normal ejecución de sus actividades de control.

Que, la Directiva N° 0002-2005-CG/OCI-GSNC, aprobada con Resolución de Contraloría N° 549-2005-CG, tiene como objetivo: "Proporcionar a los Consejeros Regionales y Concejos Municipales, el Informe Anual del Órgano de Control Institucional con información relevante y uniforme de control que le permita apoyar sus funciones de fiscalización; así como, información básica de la organización, recursos y relación funcional del OCI, propiciando la expedición de normas que contribuyan a un mejor desempeño del control interno".

Que, mediante Oficio N° 154-2023-GOREMAD/OCI, la Jefa del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Madre de Dios, remite al Consejo Regional de Madre de Dios, el Informe N° 001-2023-5346, Informe Trimestral -Año 2023, del periodo Enero a Marzo del 2023, como resultado de su gestión realizada durante el I Trimestre 2023, con la finalidad de contribuir a mejorar la gestión administrativa, ha formulado cinco recomendaciones para las diferentes dependencias de la Entidad, que deben ser conocidas por los Consejeros Regionales.



**GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS**

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



Que, la Comisión de Presupuesto y Fiscalización del Consejo Regional, en su Informe N° 0033-2023-GOREMAD-CR/CPYF, señala que el proceso de elaboración y presentación del Informe del Jefe del OCI ante el Consejo Regional y ante el Concejo Municipal, se sujeta a los siguientes principios, que rigen el ejercicio del control gubernamental: La autonomía funcional, que confiere independencia técnica y libertad de influencia a los órganos de control; El carácter selectivo del control; La reserva, el cual prohíbe revelar información durante la ejecución del control y la publicidad, que es la difusión oportuna de los resultados de la acción de control a través de los medios pertinentes. Seguidamente, propone la fórmula legal que obra en la parte dispositiva del presente acuerdo.

El Consejo Regional de Madre de Dios, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, por unanimidad.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR, al Gobernador Regional de Madre de Dios, Luis OTSUKA SALAZAR, disponga a las Unidades Ejecutoras. Actividades y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional de Madre de Dios, la implementación de las Recomendaciones contenidas en el Informe N° 001-2023-5346, Informe Trimestral -Año 2023, del periodo Enero a Marzo del 2023, presentado por la Jefa de la Oficina Regional de Control Institucional, mediante Oficio N° 154-2023-GOREMAD/OCI, las cuales han sido acogidas por el Pleno, en su totalidad, de conformidad con las normas legales vigentes del Sistema Nacional de Control y la Directiva N° 0002-2005-CG/OCI-GSNC; para lo cual, deberá remitirse los actuados al Despacho de la Gobernación Regional de Madre de Dios.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR, la emisión de la presente norma regional, del trámite de lectura y aprobación del acta correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Secretaría Técnica, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Madre de Dios.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede del Consejo Regional de Madre de Dios, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
Consejo Regional

Sr. Edgar Nini López Cornejo
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
CONSEJO REGIONAL

Abog. Dillman Valencia Flores
SECRETARIO TÉCNICO